

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 056/22

BUENOS AIRES, 31 OCT. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 7/2020, la Res. C.A. N° 8/2020, el Expediente N° 82/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 7 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 8 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 16/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua, incluyendo la provisión de dispenser frío/caliente en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 056/22

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 83 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a la CÁMARA ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 04 de octubre de 2022, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por la SUCESIÓN DE MANUEL PERFECTO HERMIDA (CUIT N° 20-93644183-2), por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.360.000,00), FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.945.600,00), H2O S.A. (CUIT N° 30-70819052-3) por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.604.448,00), LOPÉZ Y SAN ROMAN S.A. (CUIT N° 30-69524732-6) por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 4.896.000,00) y AGUA SPARKLING S.A (CUIT N°30-67861730-6) por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.588.320,00).

Que, a través del Memorando DSG N° 413/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas presentadas informando que todas cumplen con los requerimientos solicitados por este organismo.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1950 de fecha 24 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 056/22

firmas FISCHETTI Y CIA S.R.L., H2O S.A. y AGUA SPARKLING S.A., se ajustan a los requisitos formales técnicos requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, además, informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por la SUCESIÓN DE MANUEL PERFECTO HERMIDA y LÓPEZ SAN ROMÁN S.A., ya que presentan deuda líquida, exigible y/o provisional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. por un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS ONCE (\$ 411,00), lo que hace un total, por la cantidad de hasta NUEVE MIL SEISCIENTOS (9.600) bidones de agua, lo que representa la cantidad máxima anual requerida, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.945.600), por resultar su precio el más conveniente para el Organismo.

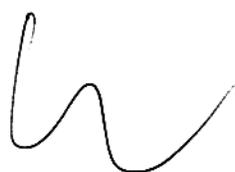
Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del



RES. G.G. N° 056/22

artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 16/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua incluyendo la provisión de dispensers frio/caliente en comodato, por el término de DOCE(12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Pre adjudicación N° 1950, a las ofertas presentadas por la SUCESIÓN DE MANUEL PERFECTO HERMIDA (CUIT N° 20-93644183-2) y LOPEZ Y SAN ROMAN S.A. (CUIT N° 30-69524732-6).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1950, a la oferta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L (CUIT N° 33-54146376-9), por un monto unitario de PESOS CUATROCIENTOS ONCE (\$ 411), lo que hace un total, por la cantidad de hasta NUEVE MIL SEISCIENTOS (9.600) bidones de agua, lo que representa la cantidad máxima anual requerida, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.945.600).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.945.600,00) será imputado con cargo a la partida específica de los años 2022/2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 056 /22

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELO
GERENTA GENERAL
Congreso de la Nación